

Municipio de Vicente López

# Boletín Oficial

Edición N°598  
03/08/2017



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS	9

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Jorge Macri

Ordenanza N° 35307

Vicente López, 05 de mayo de 2017

**ORDENANZA**

Reconociendo Legítimo Abono Droguería Varadero sa.-

Ordenanza N° 35318

Vicente López, 05 de mayo de 2017

VISTO: La necesidad de concientizar en la importancia del cuidado de la naturaleza para el desarrollo digno de la vida animal, y;

CONSIDERANDO: Que la importancia de acudir a la protección de los recursos naturales se debe a que son aquella parte de la naturaleza que tiene alguna utilidad actual o potencial para el hombre, es decir, son los elementos naturales que el ser humano aprovecha para satisfacer sus necesidades materiales y espirituales.

Que, defender el medio ambiente es parte de nuestro deber, ya que nos convierte en agentes dinámicos y así fomentamos la cooperación garantizando un mejor futuro y un país más sano. Se deben asumir actitudes tanto individuales como colectivas en defensa del ambiente, buscando soluciones que impidan su contaminación y degradación.

Que, la preservación del ambiente en el cual se desarrolla la vida humana, flora y fauna de nuestro Planeta, representa uno de los máximos anhelos políticos, sociales y culturales de nuestro tiempo histórico.

Que, la categoría "conciencia ambiental" expresa la necesidad de transformar a la sociedad en función de la creación de un régimen de ideas, de sentimientos de respeto hacia el medio que nos rodea y del sistema de valores que conduzcan a una interrelación adecuada hombre-naturaleza-sociedad.

Que, es un deber del Estado, en todas sus esferas, asumir un rol activo en materia de protección del medio ambiente, no sin antes extender a la ciudadanía el deber ético y moral de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras (Cfr. Art. 27° inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal, art. 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 11.723, art. 41° de la Constitución Nacional, art. 12° inc. 2b del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con rango constitucional, art. 75° inc. 22).

Que, millones de animales, mueren cada año a causa de la contaminación por basura a nivel mundial. Según estudios de expertos cada año mueren 1 millón de aves y 100 mil animales marinos por consumo de plástico. Gran cantidad de nuestra basura termina alojándose en los océanos formando un conglomerado de plástico que se estima que por año crece 80.000 km<sup>2</sup>.

Que, el Paseo Costero de Zona Norte en Buenos Aires es un foco de contaminación importante, porque cuenta con presencia de residuos tanto en frecuencia como cantidad, la gran mayoría, arrojados por las personas en calles y veredas incluso de otras ciudades, y que, por el sistema de diseño de sumideros y desagües, flota y desemboca todo en la costa de nuestro río.

Que, el límite costero de Zona Norte es uno de los espacios verdes más importantes y más frecuentados de Vicente López. Durante los fines de semana recibe a miles de personas y animales que llegan al lugar para disfrutar al aire libre, practicar algún deporte o presenciar actividades culturales.

Que, en el marco del día del Animal en Argentina (29 de abril) se busca concientizar a los amantes de los animales y a la comunidad en general del mal que la basura está causando a los seres vivos.

Que, la ONG "Vamos a Hacerlo Argentina", quien se encarga desde hace años de eliminar basureros ilegales mediante jornadas de capacitación y limpieza masiva, generando acciones que mejoran notablemente la calidad de vida, es quien organiza esta "Jornada Animal" que prevé contar con diversas actividades entre las cuales, según la presentación realizada ante la municipalidad de Vicente López que como anexo 1 se agrega, incluirían:

- Jornada de Limpieza
- Charla de concientización ambiental
- Taller de tenencia responsable
- Adopción de mascotas
- Jornada de vacunación

Que, es fundamental que mejoremos nuestros hábitos y nos concienticemos respecto al manejo de residuos sólidos. El fin último debe ser el de realzar los valores morales hacia el medio que nos rodea, enalteciendo el respeto y la dignidad de todos, único camino posible para la realización material, espiritual y política de nuestro país.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Declarar de Interés Municipal la Jornada Animal a realizarse el 29 de abril en el Paseo Costero de Vicente López.

**Artículo 2°:** El exordio forma parte de la presente.

**Artículo 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

---

Ordenanza N° 35319

Vicente López, 12 de mayo de 2017

**ORDENANZA**

Aceptando donación para Servicio de Traumatología, Hospital Municipal.-

---

Ordenanza N° 35320

Vicente López, 12 de mayo de 2017

**ORDENANZA**

Aceptando donación para el Jardín Maternal N° 6.-

---

Ordenanza N° 35324

Vicente López, 26 de mayo de 2017

Ref. Exptes. N°: 412/2017 H.C.D.

4119-8057/2016 D.E.

VISTO: La necesidad de declarar de interés público la construcción y funcionamiento de un Centro Barrial de Infancia del barrio "Las Flores" y de autorizar para ello al Departamento Ejecutivo a la venta del inmueble de dominio municipal, identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Fracción II, Parcela 4, Matricula N° 30.162, y;

CONSIDERANDO: Que este Municipio ha tomado como referencia, la exitosa experiencia de América Latina de programas semejantes a los Centros Barriales de Infancia en la cual, se entiende como funciones de seguridad social, a las políticas, recursos, normas, instituciones y acciones vigentes que velan y garantizan la protección y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Que, los valores que sostiene esta iniciativa y los que este Municipio comparte son la protección a la vida, el desarrollo del ser humano y el fortalecimiento de la familia, eje fundamental de la sociedad.

Que, los programas y acciones de estos Centros se inspiran en las Metas del Milenio y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 25° manifiesta: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social.

Que, es en este contexto, en que se crean en el continente Latinoamericano los Centros de Atención Integral a la Infancia, alternativa educativa que aporta una solución para los problemas de inequidad con espacios comunitarios para la participación.

Que, este proceso se desarrolló teniendo en cuenta tres grandes enfoques:

. Desarrollo humano, haciendo referencia a que una sociedad progresa cuando todos sus miembros satisfacen sus necesidades humanas, desarrollan sus potencialidades en libertad, y participan de la producción y equitativa distribución, de las riquezas ya que, cuando las instituciones que son parte de la sociedad trabajan para la gente y con la gente, desde un enfoque de• derechos humanos, se posibilita la construcción de la democracia, la conservación y defensa de los recursos naturales y del medio ambiente, la garantía de supervivencia del planeta y las generaciones futuras.

. Desarrollo local, como una estrategia eficaz de lucha contra la pobreza, la exclusión y la marginalidad social debido a que, en los últimos veinte años se han dado grandes cambios en el mundo, aumentando progresivamente la desigualdad y la reducción de las oportunidades de trabajo.

. Co-responsabilidad. La sociedad, el Estado y la familia, tienen la responsabilidad, según su naturaleza, de proteger y cuidar a los niños, asunto público que trasciende el ámbito de lo privado. La co-responsabilidad' exige de cada uno de los involucrados. la participación eficiente y la disposición de los recursos humanos y técnicos necesarios. Que, la erradicación de la

marginalidad económica, social y cultural exige que la sociedad crea en la capacidad de pensar, aprender y transformar de las comunidades; cuando esto sucede, ellas recuperan la confianza en sus propias fuerzas, vencen el aislamiento, la poca comunicación entre los actores y generan relaciones de reciprocidad, donde se reconocen como miembros importantes, activos

y responsables de sí mismos, de los niños, y de sus comunidades.

Que, la inversión en la educación de la primera infancia tiene consecuencias positivas a mediano y largo plazo, para el conjunto de la sociedad, logrando que se reduzca la brecha entre niños de distintas clases sociales, que se disminuyan considerablemente las tasas de mortalidad y morbilidad infantil, aumenten las expectativas de vida de la población, se incrementa la asistencia escolar, la capacidad de aprendizaje y el desempeño en la vida productiva y social en la edad adulta.

Que, este programa apunta al despliegue de las potencialidades, a la inclusión social de todos los niños, jóvenes y adultos para la formación de una cultura de cuidado de la niñez y aportar de esta manera a la construcción de la democracia.

Que, los Centros Barriales de Infancia y Juventud (en adelante CBI o CBJ) implementados por este Municipio, tomando las bases y experiencia narradas, tiene como objetivo acompañar a los niños y jóvenes en su ciclo escolar con el agregado de actividades extracurriculares y brindar la contención que sus familias y el barrio al que pertenecen no pueden ofrecerles, otorgándoles valores y oportunidades que conlleven a su empoderamiento.

Que, en el año 2015 se inauguró en el Partido la primera sede del CBJ en el barrio de Munro, en cuya concepción original se proyectaron otras cuatro sedes de CBI en la zona de los barrios Las Flores, La Loma, Habana y El Ceibo.

Que, con la finalidad de concretar el proyecto inicial y crear la sede Barrio Las Flores (Villa Martelli) del Centro Barrial de Infancia, se inició una búsqueda de terrenos en el perímetro comprendido entre las calles Laprida, French, Roca y Av. Constituyentes, confeccionando para ello la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos un informe de los inmuebles y/o predios que podrían reunir las características técnicas necesarias para la construcción del Centro Barrial.

Que, para la concreción de estos fines la municipalidad cuenta con un inmueble ubicado entre las calles Guillermo White, Sargento Cabral, Capitán Bermúdez y Paraná del Partido de Vicente López, identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Fracción II, Parcela 4, Matrícula N° 30.162, que actualmente carece de utilidad, por lo que decide ponerlo a la venta, para que con su producido se adquiera el inmueble adecuado para el funcionamiento de CBI del Barrio Las Flores.

Que, en consecuencia el Departamento Ejecutivo realizará el llamado a ofertas para el proceso de Licitación Pública de acuerdo a los términos del Decreto-Ley 6769/58.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público la construcción y funcionamiento de un Centro Barrial de Infancia en la Zona de influencia del barrio denominado "Las Flores", ubicado en el barrio de Villa Martelli del Partido de Vicente López.

ARTICULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo la venta del inmueble del dominio municipal ubicado entre las calles Guillermo White, Sargento Cabral, Capitán A.J. Bermúdez y Paraná del Partido de Vicente López, identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Fracción II, Parcela 4.

A tal fin el Departamento Ejecutivo realizará el llamado a ofertas a través del procedimiento de Licitación Pública (Decreto Ley 6769/58, art. 159°) tomando como base la tasación oficial practicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires obrante en el Expte. N° 41119-8057/16 DE y Expte. 1232/2016 HCD, incrementada en un 10%. Asimismo en las condiciones de venta se exigirá el ofrecimiento, en permuta o a cuenta de precio según corresponda, de un inmueble ubicado en el perímetro configurado por las calles Laprida, French, Roca y Av. Constituyentes del Partido y de características tales que permitan el emplazamiento del Centro Barrial de Infancia previsto en el art. 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente el Departamento Ejecutivo procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del convenio de fecha 6 de diciembre de 2016 registrado bajo el contrato N° 467/16.

ARTICULO 4°: Encomiéndese a la Escribanía de Gobierno Municipal el otorgamiento de los aspectos notariales necesarios y la gestión de su inscripción registral resultantes de las operaciones autorizadas en el artículo 2° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

Ordenanza N° 35325

Vicente López, 30 de mayo de 2017

Ref. Exptes. N°: 289/2017 H.C.D.  
4119-1612/2017 D.E. III CUERPOS  
282/2017 H.C.D.  
4119-1885/2017 D.E.

VISTO: Los expedientes de la referencia por los cuales el Departamento Ejecutivo, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante la Memoria y Balance Financiero correspondiente al ejercicio 2016, y;

CONSIDERANDO: Que se solicita la homologación de los Decretos 56/16 HCD, 642/16, 1058/16, 73/16 HCD, 1573/16, 110/16 HCD, 1699/16, 1870/16, 1871/16, 226/16 HCD, 2443/16, 2589/16, 2944/16, 3006/16, 2976/16, 2982/16, 3016/16, 3179/16, 3175/16, 3177/16, 497/16 HCD, 2941/16, 3399/16, 3313/16, 3178/16, 3279/16, 3724/16, 548/16 HCD, 579/16 HCD,

4568/16, 618/16 HCD, 4903/16, 683/16 HCD, 700/16 HCD, 753/16 HCD, 5764/16, 5765/16, 5358/16, 5758/16, 5884/16 y 5885/16: mediante los cuales se modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2016 aprobado por Ordenanza N° 34395 promulgada por Decreto N° 5495 de fecha 09/12/2015, los cuales han sido tenidos a la vista oportunamente.

Que, también el Departamento Ejecutivo solicita a este Cuerpo que, conforme la facultad que le otorga el Artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, compense los excesos producidos en partidas de presupuesto por gastos de legítima procedencia.

Que, en la Nota G.D. N° 3001 se solicita las compensaciones de excesos de las Fuentes 110 por un monto de \$84.876.561,04 con economías de la misma fuente y de \$23.485.408,47 se solicita compensación de recursos afectados.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGANSE los Decretos 56/16 HCD, 642/16, 1058/16, 73/16 HCD, 1573/16, 110/16 HCD, 1699/16, 1870/16, 1871/16, 226/16 HCD, 2443/16, 2589/16, 2944/16, 3006/16, 2976/16, 2982/16, 3016/16, 3179/16, 3175/16, 3177/16, 497/16 HCD, 2941/16, 3399/16, 3313/16, 3178/16, 3279/16, 3724/16, 548/16 HCD, 579/16 HCD, 4568/16, 618/16 HCD, 4903/16, 683/16 HCD, 700/16 HCD, 753/16 HCD, 5764/16, 5765/16, 5358/16, 5758/16, 5884/16 y 5885/16 mediante los cuales se convalidan las modificaciones presupuestarias y trasposos de programas entre Secretarías por reestructuración programática correspondientes al Ejercicio 2016.

**ARTICULO 2°:** COMPENSENSE en los términos y alcances del artículo 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 230° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, los excesos a nivel partida principal producidos en la ejecución del Presupuestos de Gastos para el Ejercicio 2016, conforme a la siguiente distribución:

### **EXCESOS ECONOMIAS**

**Fuente 110-De Libre Disponibilidad -84,876,561.04 84,876,561.04**

**Fuente 131 - Afectado Municipal -4,426,541.63 4,426,541.63**

**Fuente 132 - Afectado Provincial -19,057,366.84 19,057,366.84**

**Fuente 133 - Afectado Nacional -1,500.00 1,500.00**

**Sub-Total Afectados Compensados -23,485,408.47 23,485,408.47**

**TOTAL COMPENSACION -108,361,969.51 108,361,969.51**

**Fuente 132 - Sin Compensar**

**Rubro: 17.5.01.04 CEAMSE -30,473,391.94** quedando sin compensar la facturación a pagar del CEAMSE a cargo del Ministerio de Economía PBA

**ARTICULO 3°:** Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

---

Ordenanza N° 35326

Vicente López, 30 de mayo de 2017

## **ORDENANZA**

Homologando Convenio con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Médicos SERMED Ltda. por prestación de anestesia pediátrica en el Hospital Municipal.-

---

Ordenanza N° 35327

Vicente López, 30 de mayo de 2017

## **ORDENANZA**

Acepta donación para el Servicio de Pediatría, área internación del Hospital Municipal.-

---

Ordenanza N° 35328

Vicente López, 30 de mayo de 2017

Ref. Exptes. N°: 0392/2017 H.C.D.

4119-2567/2017 D.E.

### **VISTO:**

el anteproyecto enviado por el Departamento Ejecutivo a los fines de la homologación del Convenio Marco N° 51/16 y el Protocolo Adicional 1/16 suscriptos entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad para

desarrollar estrategias locales de formación sindical y de promoción del trabajo, y;

## **CONSIDERANDO:**

que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación lleva adelante acciones a nivel regional, nacional, provincial y municipal, mediante programas y proyectos específicos implementados por las áreas competentes del Ministerio articuladamente con los distintos órganos del gobierno nacional y con la participación de actores socioproductivos .

Que, las acciones están orientadas a realizar diagnósticos, definir requerimientos y establecer ámbitos de actuación consensuadas entre las partes, y están enmarcadas en el Programa de Trabajo Decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Que, "trabajo decente" es un concepto que busca expresar lo que debería ser, en el mundo globalizado, un buen trabajo o un empleo digno. El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo; es aquel que se realiza respetando los principios y derechos laborales fundamentales, que permite un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo, que se lleva a cabo con protección social, que incluye el diálogo social y el tripartismo.

Que, en 1999, Juan Somavia, Director General de la OIT presentó su memoria "Trabajo decente". En ella introduce el mencionado concepto, caracterizado por cuatro objetivos estratégicos: los derechos en el trabajo, las oportunidades de empleo, la protección social y el diálogo social. Cada uno de ellos cumple, además, una función en el logro de metas más amplias como la inclusión social, la erradicación de la pobreza, el fortalecimiento de la democracia, el desarrollo integral y la realización personal.

Que, en ese sentido los países que conforman el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas declararon: "Estamos convencidos de la urgente necesidad de crear un entorno a escala nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible. Para la creación de nuevas oportunidades laborales es imprescindible contar con un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial. Es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana para lograr la erradicación del hambre y la pobreza, el mejoramiento del bienestar económico y social de todos, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente incluyente y equitativa".

Que, a esos fines el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social firmó con la Municipalidad de Vicente López el Convenio Marco 51/16 con el objeto de:

- Desarrollar de manera permanente estrategias locales de formación sindical y de promoción del Trabajo Decente, en articulación con los sectores públicos y privados relacionados con la producción, la formación, promoviendo el ámbito tripartito entre el Estado, las empresas y los sindicatos. • Fortalecer el área de Trabajo del municipio orientándolos en políticas públicas que fortalezcan el área y mejoren las capacidades de la ciudadanía para incorporarse o mejorar sus competencias en el mercado laboral.
- Promover la calificación de los trabajadores a través de las acciones de formación sindical pertinentes y de calidad.

Que, el Municipio se compromete a arbitrar los medios necesarios para la implementación de acciones conjuntas con el Ministerio, que serán instrumentadas en Protocolos Adicionales (Cláusulas segunda y tercera); estipulándose asimismo una vigencia de tres años renovable en forma automática por períodos anuales. (Cláusula novena del Convenio Marco).

Que, en ese sentido el Protocolo Adicional 1/16, que viene también a homologarse, establece que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por medio de la Coordinación de Formación Sindical dependiente de la Secretaría de Trabajo y el Municipio de Vicente López, organizarán el "Centro de Formación para los Trabajadores y Empresarios de América Latina", respecto a la formación sindical de los trabajadores y a la promoción de sus derechos, fortaleciendo el vínculo con el sector empresarial.

Que, el Municipio implementará todo lo necesario para el funcionamiento del Centro de Formación para los Trabajadores y Empresarios de América Latina, enviando para ello al Ministerio la correspondiente partida presupuestaria y quedando a cargo de éste último los honorarios, viáticos de los capacitadores así como los materiales e insumos para la capacitación (cláusulas segunda y sexta) . El temario de cada curso, los detalles de cada convocatoria, de selección de los participantes y de los instructores serán instrumentados en Protocolos Complementarios a razón de uno por semestre, a celebrarse entre el Ministerio y la Municipalidad (cláusula tercera).

Que, el Ministerio a través de la Coordinación de Apoyo a la Formación Sindical de la Secretaría de Trabajo verificará el cumplimiento de los objetivos y evaluará los resultados finales de los cursos y de los Protocolos Complementarios. (Cláusulas quinta y novena).

Que, la vigencia —al igual que la del Convenio Marco— es de tres años desde la firma, renovable por períodos anuales (Cláusula décima).

- Que, asimismo en el Anexo I del Protocolo Adicional se establece que la capacitación está dirigida a Delegados Sindicales y Representantes de Empresas de Latinoamérica; la modalidad de los cursos en cuanto a su duración -15 días por mes de carácter intensivo cursando de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs.- y las áreas temáticas. Siendo la justicia social, los derechos fundamentales, la defensa y extensión de la protección social, el pleno empleo y la igualdad como así también el fortalecimiento del diálogo social, los grandes objetivos de los cursos que se dictarán en este marco.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

## **ORDENANZA**

Artículo 1º: HOMOLOGASE el CONVENIO MARCO entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA

NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ• N° 51/16 Y EL PROTOCOLO ADICIONAL 1/16 AL MISMO CONVENIO, suscriptos con fecha 14/09/2016 y 26/12/2016 respectivamente, que lucen agregados a fs. 2/5 y 6/12 de las actuaciones de marras. Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

**Fdo: Sandá- Zito**

---

Ordenanza N° 35329

Vicente López, 30 de mayo de 2017

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Valle Grande 1506.-

---

Ordenanza N° 35330

Vicente López, 30 de mayo de 2017

**ORDENANZA**

Actualización del certificado de discapacidad para reserva de estacionamiento frente a su domicilio en la calle Av. del Libertador 430.-

---

Ordenanza N° 35331

Vicente López, 30 de mayo de 2017

**ORDENANZA**

Actualización del certificado de discapacidad, para la reserva de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle Monteverde 4275.-

---

Ordenanza N° 35332

Vicente López, 30 de mayo de 2017

**ORDENANZA**

Autorizando a reservar espacio de estacionamiento para persona con discapacidad, frente a su domicilio en la calle V. Grande 980.-

**DECRETOS**

Decreto N° 1752/17

Vicente López, 02 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001092/17

**Visto**

VISTO: el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA DEL MILENIO", y

**Considerando**

CONSIDERANDO: las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2764 y 1-2765 obrantes a fs. 50 y 52 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 55 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA DEL MILENIO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/44.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos cuatro millones trescientos mil (\$4.300.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatro mil (\$4.300,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 30 de mayo de 2017 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1753/17

Vicente López, 02 de mayo de 2017

Corresponde al expediente No 4119-008576/2016.

### Visto

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la contratación relativa a la Locación de Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de alumbrado público del Partido de Vicente López, y;

### Considerando

QUE: del informe obrante a fs. 76 de las presentes actuaciones, surge que en el Expediente N° 4119-000474/2017 se encuentra en proceso de Licitación Pública N° 24/17, la Locación de Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de alumbrado público del Partido de Vicente López;

QUE: dicho proceso se encuentra demorado debido a la modificación de tecnología lumínica (LED), y a los planes de luminarias que viene desarrollando esta Administración, que aún no han concluido, lo que conlleva al análisis y revisión del nuevo pliego licitatorio;

QUE: en función de lo expuesto, corresponde arbitrar los debidos procedimientos para asegurarse la actual prestación del servicio, considerando conveniente proceder a una CONTRATACIÓN DIRECTA a la empresa que viene prestando el mismo, durante el período comprendido entre el 10 al 31 de Mayo de 2017 o hasta la emisión de la Orden de Compra en la licitación en trámite (Expediente N° 4119-000474/2017), lo que ocurra primero;

QUE: en el valor presupuestado para la contratación de la prestación del servicio -cuyos valores originales correspondientes al mes de abril del año 2015 eran de \$1.350.000 mensuales- se deben tener en cuenta los incrementos en los rubros de mano de obra y materiales según índices establecidos por el INDEC y las paritarias con los gremios correspondientes; por lo que se estima conveniente adjudicar los trabajos a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. por la suma de \$1.832.966,14 mensuales, en virtud que las actualizaciones de precios al respecto, avalan el monto cotizado el cual respeta valores de mercado;

QUE: es preciso informar que la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. presta el servicio en forma satisfactoria y continua, en tiempo y forma, estando familiarizada con el lugar de trabajo y las problemáticas del mismo;

QUE: en tal sentido debe incluirse como previsión el monto total de recursos a destinarse frente al gasto que demande la contratación para la prestación del servicio, que a los valores actuales asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS con 14/100 (\$1.832.966,14) correspondiente al ejercicio 2017;

QUE: a fs. 77 obra la solicitud de gastos por la Dirección General de Contaduría;

QUE: resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente, que disponga la contratación directa del servicio Licitación Pública la Locación de Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de alumbrado público del Partido de Vicente López.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

## DECRETA

**ARTICULO 1°.-** CONTRÁTESE EN FORMA DIRECTA a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A., para la continuidad de la Locación de Servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de alumbrado público del Partido de Vicente López, durante el período comprendido entre el 1° al 31 de Mayo de 2017 o hasta la emisión de la Orden de Compra en la licitación en trámite (Expediente N° 4119- 000474/2017), lo que ocurra primero, por los motivos de mención exordial, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipales, y 194 del Reglamento de Contabilidad.

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo PRIMERO, equivale a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS con 14/100 (\$1.832.966,14); para el caso del cumplimiento completo del mes de mayo de 2017; en caso que sucediera la emisión de la Orden de Compra de la licitación en trámite, se ajustará a la proporción que corresponda; debiendo tomar debida nota para la reserva en el ejercicio 2017.

**ARTICULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo PRIMERO se atenderá de los fondos provenientes de la Jurisdicción 1110122000 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Categoría Programática 16, Inciso 3393 del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Electromecánica notifíquese a la contratista, quien deberá integrar el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de contrato, según lo establece el art. 6° del Pliego de Cláusulas Generales.

**ARTICULO 5°.-** Refrenden el presente decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas, y Legal y Técnica.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Electromecánica, quien notificara a la interesada), de Hacienda

(Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez- Tapia**

---

Decreto N° 1754/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 02 de mayo de 2017

Aprobando el resultado de la Subasta realizada el día 27 de enero del que resultó la venta de 17 vehículos.-

---

Decreto N° 1755/17

Vicente López, 02 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000081/2017

#### **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 34 dispuesto por Decreto N° 790/17 para la contratación de la obra "EXCUCION DE OBRA CIVIL PARA LA INSTALACION DE ASCENSOR EN EL INSTITUTO DORREGO", y

#### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 452.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma KANRE S.A. por un monto de Pesos un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos cincuenta con cincuenta centavos (\$1.426.350,50) la contratación de la obra "EXCUCION DE OBRA CIVIL PARA LA INSTALACION DE ASCENSOR EN EL INSTITUTO DORREGO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 452.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón cuatrocientos veintiséis mil trescientos cincuenta con cincuenta centavos (\$1.426.350,50) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-805 y 1-3080 obrantes a fs. 53 y 449.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego . de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Educación, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez**

Decreto N° 1756/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 02 de mayo de 2017

Adjudicando a la firma One Tower srl la contratación del Trabajo de Pintura en la Escuela Primaria N° 19.-

---

Decreto N° 1757/17

Vicente López, 02 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-008139/2016

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 31 dispuesto por Decreto N° 793/17 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PREVENCIÓN PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD N° 3431/33, FLORIDA, EL CUAL FUNCIONA COMO DEPOSITO DE MERCADERIA Y BOLSONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A FAMILIAS CARENCIADAS DEL PARTIDO, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ACCION COMUNITARIA", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 495.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma JORGE NEWBERY S.R.L., por un monto de Pesos un millón trescientos setenta y cinco mil trescientos veinte (\$1.375.320,00), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PREVENCIÓN PARA EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD N° 3431/33, FLORIDA, EL CUAL FUNCIONA COMO DEPOSITO DE MERCADERIA Y BOLSONES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS A FAMILIAS CARENCIADAS DEL PARTIDO, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE ACCION COMUNITARIA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 495.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón trescientos setenta y cinco mil trescientos veinte (\$1.375.320,00) se encuentra registrada en las Solicitud de Gastos N° 1-603 obrantes a,fs. 10.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 20% (veinte por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTICULO 5°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 1758/17

Vicente López, 02 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000784/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 42 dispuesto por Decreto N° 982/17 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE TINGLADO EN PLAZA SOLDADO ARGENTINO", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 513.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma ARQUINGHAM S.R.L. por un monto de Pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000,00) la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE TINGLADO EN PLAZA SOLDADO ARGENTINO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 513.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$1.950.000,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-1677.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servidos Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 1759/17

Vicente López, 02 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 002040/2017

### Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", y

### Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-2635 obrante a fs. 15 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 73 para la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 18/24 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 28/35.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos sesenta y dos mil quinientos (\$962.500,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos novecientos sesenta y dos (\$ 962,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 18/05/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1760/17

Vicente López, 02 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 002484/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "REMODELACION DEL SERVICIO DE KINESIOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-2989 obrante a fs. 23, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 74 para la "REMODELACION DEL SERVICIO DE KINESIOLOGIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/20 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 25/32.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón quince mil seiscientos (\$1.015.600,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil dieciséis (\$1.016,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22/05/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1761/17

Vicente López, 02 de mayo de 2017

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4119-001013/2017

**Visto**

Que mediante Ordenanza N° 35226 obrante a fs. 35/36, promulgada por Decreto N° 854 de fecha 24/02/17 de fs. 34 se prorroga la declaración de emergencia dispuesta en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 34.515 en el ámbito de Vicente López, por 365 (trescientos sesenta y cinco) días ocurridos, a partir de la fecha de su vencimiento.

La mencionada Ordenanza 34515 adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 50/17 que declara la emergencia en seguridad pública y a la Ley N° 14.886 de la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública, de política y salud penitenciaria por el término de 12 meses en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas, y en consecuencia, se declara la emergencia de Seguridad Pública en todo el partido de Vicente López por el plazo de 12 meses a partir de su publicación.

Que además dicha Ordenanza N° 34515, en su artículo tercero, autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados de contratación directa, que resulten necesarios para la adquisición de bienes o la locación de servicios u obras que resultaren necesarios para responder a la emergencia declarada y cumplir con los fines y políticas de gobierno.

Que en virtud de lo dispuesto, se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 211 para la "ADQUISICION DE 52 CAMARAS FIJAS Y 5 CAMARAS DOMO DE VIGILANCIA URBANA Y VARIOS ITEMS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO" y

**Considerando**

Las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 211 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 296/297.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 327.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE a la firma EXANET S.A. por un monto total de Pesos cuatro millones ciento seis mil cincuenta (\$4.106.050,00), la "ADQUISICION DE 52 CAMARAS FIJAS Y 5 CAMARAS DOMO DE VIGILANCIA URBANA Y VARIOS ITEMS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 37/48, al Anexo I de fs. 53 y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 327.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos cuatro millones ciento seis mil cincuenta (\$4.106.050,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-1533 obrante a fs. 27/29.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 35% (treinta y cinco por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Seguridad.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Espeleta- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 1763/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 02 de mayo de 2017

Ampliación del monto contractual de la obra Demarcación Horizontal para Puesta en Valor de entornos básicos de Establecimientos Educativos Públicos del partido.-

---

Decreto N° 1764/17

Vicente López, 02 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000133/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N° 30 dispuesto por Decreto N° 628/17 para la "PROVISION DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 289.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "PROVISION DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA -EL PERSONAL OPERATIVO DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 289.

JAZHAL ANTONIO MARTIN Y JAZHAL JUAN CARLOS	\$ 482,739.60
PATAGONYKA GROUP S.A	<u>\$ 282,378.00</u>
	\$ 765,117.60

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos setecientos sesenta y cinco mil ciento diecisiete con sesenta centavos (\$765.117,60) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-525 obrante a fs. 16

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez- Botello**

EXPEDIENTE N° 4119-3072/2014 y sus cuerpos agregados (I al V)

**Visto**

El expediente reseñado en el epígrafe, por el cual tramita la Licitación Pública N° 39 destinada a la concesión para el Mantenimiento, Reposición y Explotación Comercial Publicitaria de Pantallas Luminosas, Refugios y Postes de Señalización de Paradas de colectivos en la vía Pública Municipal y,

**Considerando**

Que dicho llamado a licitación encontró fundamento en la autorización conferida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza N° 33313 cuya copia luce agregada a fs. 42 del Expediente 4119-3072/2014, promulgada por decreto N°2484 de fecha 14/07/2014 de fs. 76 y modificado por Decreto 2904/14 de fs. 113/114.

Que por Decreto 3183 obrante a fs. 120, se dispuso el llamado respectivo.

Que por Decreto 4530/14 se adjudicó a la firma "Grupo Al Sur S.A." la Licitación Pública N° 39.

Que según expresa el Punto 1.1.1 del Pliego de Especificaciones Legales, el Departamento Ejecutivo establecerá los valores anualmente del canon, los cuales no podrán incrementarse porcentualmente por encima del incremento que haya experimentado el año anterior el sueldo mínimo del empleado municipal de planta permanente servicio operativo IV de 30 horas.

Que la Autoridad de Aplicación mediante informe obrante a fs. 1125 y conforme a la exigencia establecida en la Cláusula Quinta del Contrato de Concesión de fecha 02/12/2014, establece como canon para el tercer año de concesión la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 546.875) por PERIODO TRIMESTRAL, equivalente a PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 2.871.500) ANUAL.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** APRUÉBENSE los montos propuestos para el Tercer Año de Concesión conforme lo establecido en el informe obrante a fs. 1125 del Expediente 4119-3072/2014,

siendo la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 546.875) por PERIODO TRIMESTRAL, equivalente a PESOS DOS

MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 2.871.500) ANUALES.

**ARTICULO 2°.-** Procédase por la Secretaria de Fiscalización y Control a la confección de la Addenda pertinente.

**ARTICULO 3°.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretario de Fiscalización y Control y el Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Secretaria de Hacienda (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería), Secretaria de Ingresos Públicos (Dirección de Atención Tributaria), Secretaria de Fiscalización y Control (Dirección General de Control de Espacios Públicos) y Secretaría Legal y Técnica.

**ARTICULO 5°.-** Notifíquese lo resuelto a la Concesionaria en el Domicilio Constituido.

**ARTICULO 6°.-** Dése al Registro Municipal de decretos, asígnese número, hágase saber, cúmplase y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- López Presa- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-001985/2016

**Visto**

la Ordenanza 34531, la emergencia declarada por la Ley 14812 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 52/17E de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires que establece su prórroga por única vez y por el plazo de 1 (un) año y,

**Considerando**

Que con fecha 31 de marzo de 2016, por medio de la Ley 14.812 se declaró la emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de acciones tendientes a la promoción del bienestar general.

Que mediante Ordenanza N° 34.531 este Municipio adhirió a la Ley 14.812 y declaró la Emergencia en materia de

Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito del Partido de Vicente López. Que en el Art. 1 de la citada Ordenanza se estableció que la emergencia declarada tendría un plazo de un (1) año contado a partir de la publicación.

Que asimismo, en el mismo artículo, se delegó en el Departamento Ejecutivo la facultad de prorrogar su plazo de duración por única vez y por igual término, para el caso que las causales que justificaron la declaración de emergencia no hubieran cesado.

Que según surge de fs. 18 se encuentran agregado informedel área correspondientes donde surge la existencia de obras a realizarse en el próximo año para paliar la emergencia declarada , subsistiendo en consecuencia las razones que motivaron su dictado, tornando necesario disponer por ello la prórroga del plazo establecido por única vez y por el termino de 1 (un) año

Que por medio del Decreto 52/17E, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso prorrogar la emergencia declarada por medio de la ley 14812.

Que en función de ello, se impone la necesidad de adoptar igual decisión en el plano local, a efectos de dotar al Departamento Ejecutivo de herramientas acordes a las previstas en la norma provincial antes citada, de manera de permitir un actuar coordinado con el Gobierno provincial en pos de la adopción de medidas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos mencionados.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Prorrogar a partir del vencimiento del plazo previsto en el Art. 1 de la Ordenanza 34531, por única vez y por el término de un (1) año, la declaración de emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito del Partido de Vicente López.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3°.-** Tome conocimiento las Secretarias de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales; y Legal y Técnica.

**ARTICULO 4°.-** Por conducto de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 5°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 1773/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 04 de mayo de 2017

Adjudicando a la Fundación de Servicios de Investigación, Desarrollo y Org. Médica SIDOM, la prestación de los servicios del Programa de Desarrollo Social.-

---

Decreto N° 1775/17

Vicente López, 04 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000396/2017

#### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 39 dispuesto por Decreto N° 884/17 para la contratación de la obra "REPARACION DE HUMEDADES Y PINTURA COMPLETA EN EL JARDIN MATERNAL N° 6", y

#### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 391.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma KANRE S.A. por un monto de Pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y seis (\$1.388.736,00) la contratación de la obra "REPARACION DE HUMEDADES Y PINTURA COMPLETA EN EL JARDIN MATERNAL N° 6", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 391.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y seis (\$1.388.736,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1579 y 1-3127 obrantes a fs. 48 y 338.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras Vervicios Públicos, de Educación y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botello- Grillo- Alvarez**

---

Decreto N° 1795/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 05 de mayo de 2017

Ampliando el monto contractual de la obra Ampliación de SUM y Ejecución de Aulas nuevas en el Jardín Maternal N° 7.-

---

Decreto N° 1882/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 05 de mayo de 2017

Adjudicando a la Asociación Civil sin fines de lucro Dimensiones de Derechos Humanos, la prestación de los servicios del Programa de Desarrollo Social.-

---

Decreto N° 1895/17

Vicente López, 05 de mayo de 2017

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N°4119-001196/2017

#### **Visto**

Que mediante Ordenanza N° 35226 promulgada por Decreto N° 854 de fecha 24/02/17, prorroga la declaración de emergencia dispuesta en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 34.515 en el ámbito de Vicente López, por 365 (trescientos sesenta y cinco) días ocurridos, a partir de la fecha de su vencimiento.

La mencionada Ordenanza 34515 adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 50/17 que declara la emergencia en seguridad pública y a la Ley N° 14.886 de la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública, de política y salud penitenciaria por el término de 12 meses en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas, y en consecuencia, se declara la emergencia de Seguridad Pública en todo el partido de Vicente López por el plazo de 12 meses a partir de su publicación.

Que además dicha Ordenanza N° 34515, en su artículo tercero, autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados de contratación directa, que resulten necesarios para la adquisición de bienes o la locación de servicios u obras que resultaren necesarios para responder a la emergencia declarada y cumplir con los fines y políticas de gobierno.

Que en virtud de lo dispuesto, se procedió a .trarnitar el Concurso de Precios N° 199 para la "ADQUISICION DE 158 CAMARAS FIJAS Y 25 CAMARAS DOMO DE VIGILANCIA URBANA, para el funcionamiento y ampliación de la red de video vigilancia con destino a la Secretaria de Seguridad" y

#### **Considerando**

Las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 199 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 474/5. Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 516.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la firma EXANET S.A por un monto total de Pesos trece millones cuatrocientos ochenta mil ciento setenta y cuatro (\$13.480.174,00), la "ADQUISICION DE 158 CAMARAS FIJAS Y 25 CAMARAS DOMO DE VIGILANCIA URBANA, para el funcionamiento y ampliación de la red de video vigilancia con destino a la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 35/47 y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 516.

ARTÍCULO 2º: La suma de pesos trece millones cuatrocientos ochenta mil ciento setenta y cuatro (\$13.480.174,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1440 y 1-2190 obrantes a fs. 23/4 y 49 respectivamente.

ARTÍCULO 3º: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 35% (treinta y cinco por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 21 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 4º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTÍCULO 7º: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez**

---

Decreto N° 1896/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 05 de mayo de 2017

Adjudicando a la firma DOT 4 sa, la Asistencia y Soporte para Fortinet 200B y Storage IBM V3700 instalados en el Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaria de Seguridad.-

---

Decreto N° 1897/17

Vicente López, 05 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2485/2017

### Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la contratación del "SERVICIO DE CABLEADO DE CONSULTORIOS EXTERNOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", y

### Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-3311 obrante a fs. 26, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

## DECRETA

**ARTICULO 1º.-** Llámese a Licitación Privada No 75 para la contratación del "SERVICIO DE CABLEADO DE CONSULTORIOS EXTERNOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 13/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 28/35.

**ARTICULO 2º.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y dos con sesenta centavos (\$966.862,60) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3º.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos sesenta y siete (\$967,00).

**ARTICULO 4º.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/05/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5º.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1898/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 05 de mayo de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 76, para Remodelación de Vestuario de Personal de Mantenimiento perteneciente al Hospital Municipal Dr. B. Houssay.-

---

Decreto N° 1902/17

Vicente López, 05 de mayo de 2017

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119-062/2017.-

### **Visto**

Los términos del Decreto 1353 del 10 de Abril de 2017, por medio del cual se instruye a la Subdirección Seguros, dependiente de la Dirección General de Compras y Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a instrumentar las medidas necesarias para traspasar la cobertura de Riesgos del Trabajo de la Municipalidad de Vicente López a PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT 30-68825409-0; y

### **Considerando**

Que la Subdirección Seguros ha efectuado dichas diligencias, según constancias de fs. 65/68;

Que el período de contratación se considera desde el 01/05/2017 al 30/04/2018, según constancias de fs. 63/64 (Dto. 1353/17) y fs. 66 (formulario de solicitud de afiliación, traspaso, con Provincia ART);

Que las liquidaciones se efectúan sobre las masas salariales mes vencido, es decir que para la liquidación de Mayo, se tomará como base la masa salarial de abril, con una alícuota del 2,30% y un importe per cápita de \$ 0,60 (Art. 2° Decreto 1353/17), habiéndose estimado un costo total en concepto de ART por doce meses más SAC DE \$ 37.299.293,33;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** ADJUDICASE por el período 01/05/2017 al 30/04/2018, la cobertura de Riesgos del Trabajo de la Municipalidad de Vicente López a PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT 30-68825409-0, con domicilio en Carlos Pellegrini 91, Piso 5, CABA, en mérito a los motivos de mención exordial.-

**ARTICULO 2°.-** En virtud de lo dispuesto en el Art. 1°, CONVALIDASE todo lo actuado desde el 1° de Mayo de 2017, a la fecha del presente Decreto.-

**ARTICULO 3°.-** El costo total estimado en concepto de ART por doce meses más SAC, ascendería a valores actuales y según cotización de fs. 20 y cuadro de fs. 56 a \$ 37.299.293,33 (Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Noventa y Tres con 33/00), siendo el costo fijo por trabajador de \$ 0.60 y el costo variable según masa salarial del 2,30%. La Dirección General de Contaduría deberá proceder a la reserva mensual, según la masa salarial correspondiente e informada por la Secretaría de Recursos Humanos.-

**ARTICULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será debitado de la Jurisdicción 1110133000 Secretaría de Hacienda y Finanzas, Categoría Programática 01, Partida 1.3.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°.-** Refrenden el presente los Señores Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Recursos Humanos.-

**ARTICULO 6°.-** Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Tesorería, Compras y Licitaciones y la Subdirección Seguros) y la Secretaría de Recursos Humanos.-

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez- Szlapak**

---

**Visto**

La Ordenanza Nro. 34394, los Decretos Nros. 76/17 y

**Considerando**

Que este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 76/17 y modificatorio Nro 720/17, instrumentó un reconocimiento monetario de carácter extraordinario para aquellos empleados municipales que se destaquen por su labor denominado "Bonificación por Desempeño"; estipulando asimismo los parámetros y condiciones para otorgar el mismo;

Que analizadas las condiciones de otorgamiento y los resultados obtenidos, se ha decidido ampliar el criterio, posibilitando que aquellos agentes que han obtenido en su evaluación de desempeño un resultado final "C" con el puntaje máximo para dicha calificación (setenta puntos) puedan ser reconocidos;

Que fundamenta dicha medida la intención de esta administración de reconocer al personal que ha tenido un muy buen desempeño durante el año 2016, sin perjuicio de no haber alcanzado un promedio final de "D" o "E" (71 a 100 puntos) en la evaluación correspondiente;

Que la presente medida no altera la planificación de recursos imputables al pago de la "Bonificación por Desempeño";

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

**DECRETA**

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 22 inciso b) del Anexo del Decreto Nro. 720/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Haber obtenido en la Evaluación de Desempeño (en adelante ED), correspondiente al período 2016, una calificación con resultado final "D", "E" o "C," con puntaje igual o superior a setenta (70) puntos.

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 62 del Anexo del Decreto Nro. 720/17, el cual quedará redactado de la siguiente forma: Monto. La Bonificación por desempeño consiste en un porcentaje sobre el sueldo básico del agente multiplicado por doce (12), conforme la siguiente escala:

CALIFICACION	PLANTAS DE PERSONAL		PORCENTAJE MENSUAL X 12
	PERMANENTE	TRANSITORIO	
E	30%	10%	
D	25%	8,50%	
C	20%	7%	

ARTICULO 3°.- Establécese que la Bonificación en cuestión será liquidada con los haberes correspondientes al mes de abril de 2017.-

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Recursos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Municipal de Decretos y comuníquese a todas las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese

**Fdo: Macri- Szlapak- Alvarez**

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4119-9356/04.-

**Visto**

el contrato para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López suscrito con la firma Transportes Olivos S.A.C.I. y F. (Expediente N°4119-9356/04, Licitación Pública N° 35/04), vigente en virtud de la prórroga aprobada a través del Decreto N° 5748/16, y el Expediente Nro. 4119-008169/2013, y

## **Considerando**

Que el artículo 1.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales estipula el alcance de los trabajos y servicios a contratar. Por su parte el artículo 1.7 del mencionado pliego faculta a la MUNICIPALIDAD de implementar programas, planes y/o Servicios — en forma excepcional, periódica o permanente- cuando a su juicio las circunstancias así lo requieran.

Que teniendo en cuenta prestaciones actualmente incluidas en contrato se estima necesario ajustar los servicios en función al incremento de los residuos operados en los últimos años, a las nuevas realidades y a la mejora en las modalidades de recolección, de manera tal de satisfacer la creciente demanda de la población por la eficiencia y eficacia del servicio.

Que esta adecuación responde a los años transcurridos desde el formato original del contrato actualmente vigente y lo dispuesto por la Ordenanza N° 35.056, en tanto sujeta el diseño de una futura licitación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbano al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en el Partido que se elabore en el marco del Convenio celebrado a tal efecto entre la Municipalidad y el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS).

Que en rigor, durante los últimos años la zona comprendida entre la Avenida Gral. Paz, el Río de la Plata, Avenida del Libertador y calle Pelliza ha venido evidenciando una importante densificación producto de la construcción de emprendimientos inmobiliarios dedicados a vivienda multifamiliar, comercios y oficinas corporativas comerciales, aprobándose planos de construcción por 90.000 m2 en los últimos tres años. Dicha situación trae aparejada la problemática en la recolección de los residuos, dado que la forma tradicional -puerta a puerta- expone grandes cantidades de basura embolsada desde el momento de su colocación en calle hasta su levantamiento por parte de las rutas habituales. En el año 2014 se recolectaron 143.324 toneladas, 153.144 toneladas en 2015 y 155.788 toneladas en 2016.

Que desde la contenerización de los centros comerciales del Partido en el año 2015, se ha evidenciado una variación en el comportamiento y los hábitos de dichas zonas producto de la presencia de contenedores plásticos en la vía pública. Los comerciantes tienden a retirar los residuos al finalizar su jornada, y los vecinos a depositar los residuos dentro de los contenedores durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana, distorsionando así los horarios establecidos para el retiro de los residuos. En tal sentido, si bien la contenerización significó un avance en la imagen del espacio público, se estima conveniente contar con una ruta diurna adicional que realice el levantamiento de los contenedores en el horario de la mañana.

Que dado el crecimiento de la actividad en estos Sectores del Partido y las consecuencias del movimiento comercial, se considera conveniente disponer un servicio de lavado de aceras que complemente la limpieza que se realiza a diario, a fin de mejorar la apariencia de la zona al horario del cierre de los comercios.

Que actualmente, en el Partido los residuos áridos se recolectan hasta un límite de 1,5 m3 junto con otras fracciones de inorgánicos a través de las rutas de recolección de residuos sólidos diurnas, resultando necesario recolectar los mismos en forma diferenciada a través de una ruta de camión con dispositivo RollOff/RollOn. Esta acción permitirá asimismo homogeneizar el servicio de recolección municipal con el funcionamiento de la planta de tratamiento de áridos proyectada por el Comité de la Cuenca del Río Reconquista (COMIREC).

Que el Municipio viene implementado la recolección de residuos reciclables bajo la modalidad de recolección domiciliar puerta a puerta más la recolección en 22 puntos de entrega voluntaria. Dado que estos programas requieren para su éxito de continuidad y educación e instrucción permanentes, se estima conveniente que el contratista incorpore al servicio un vehículo dotado de compartimientos para recolección de residuos reciclables divididos en fracciones que funcione como "punto verde móvil".

Que como consecuencia de la instalación del Metrobus sobre la Avenida Maipú, se han generado en el Municipio nuevos espacios que demandan una adecuada limpieza, por lo cual deben ser incorporados al servicio de Barrido;

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a través de sus áreas técnicas dependientes, ha detallado el ajuste que amerita el servicio en función a las nuevas realidades descriptas y requerimientos de los vecinos.

Que el contratista se expidió sobre la factibilidad de la prestación de los servicios requeridos, manifestando que los mismos respetarán los precios actualmente vigentes, según el contrato. Asimismo, juntamente con la ampliación de servicio, han destacado la factibilidad de renovar parcialmente la flota, incorporando equipamiento de menor antigüedad de forma progresiva durante el plazo restante de vigencia del contrato.

Que asimismo, el actual sistema de control y medición del servicio debe adecuarse a las modificaciones operativas propicias.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la inclusión de los servicios detallados en el Anexo I integrante del presente Decreto al contrato de Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios, suscrito oportunamente con la firma Transportes Olivos S.A.C.I. y F. Dichos servicios se liquidarán mensualmente conforme a las modalidades y precios unitarios previstos en el contrato, según corresponda en cada caso.

**ARTÍCULO 2°.-** Convalídense los servicios contemplados en el Anexo I integrante del presente Decreto que fueran efectivamente prestados entre el 1 de enero de 2017 y el dictado de presente.

**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° equivale a la suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos noventa y tres mil ciento once con un centavo (\$ 47.793.111,00) para el ejercicio 2017, y se debitará de la Jurisdicción "Secretaría de Obras y Servicios Públicos", Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 y tomar debida cuenta de Pesos veintitrés millones trescientos setenta y un mil ochenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$ 23.371.084,88) para el ejercicio 2018.-

**ARTÍCULO 4°.-** La Contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento de contrato a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Refrenden el presente decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas

**ARTÍCULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 7°.-** Dése al gistro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

Nota: Se publica sin anexo.

**Fdo: Macri- Botello- Alvarez**

---

Decreto N° 1909/17

Vicente López, 10 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001036/2017

#### **Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 50 dispuesto por Decreto N° 883/7 para el "ALQUILER DURANTE OCHENTA Y CINCO (85) DIAS DE UN CAMION TIPO- TATU con chofer para la carga y traslado de residuos a la Ceamse para su disposición final a pedido de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", y

#### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 150.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma CORPAL S.R.L. por un monto total de Pesos novecientos noventa y dos mil ochocientos (\$992.800,00), el "ALQUILER DURANTE OCHENTA Y CINCO (85) DIAS DE UN CAMION TIPO TATU con chofer para la carga y traslado de residuos a la Ceamse para su disposición final a pedido de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 150.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos novecientos noventa y de:s mil ochocientos (\$992.800,00) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-1343 obrante a fs. 15.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tevería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botto- Alvarez**

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 4119-000466/2017

**Visto**

Que mediante Ordenanza N° 35226 obrante a fs. 37/38, promulgada por Decreto N° 854 de fecha 24/02/17 de fs. 36, se prorroga la declaración de emergencia dispuesta en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 34.515 en el ámbito de Vicente López, por 365 (trescientos sesenta y cinco) días ocurridos, a partir de la fecha de su vencimiento.

La mencionada Ordenanza 34515 adhiere en el ámbito del Partido de Vicente López- al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 50/17 que declara la emergencia en seguridad pública y a la Ley N° 14.886 de la Provincia de Buenos Aires que declara la emergencia en materia de seguridad pública, de política y salud penitenciaria por el término de 12 meses en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas, y en consecuencia, se declara la emergencia de Seguridad Pública en todo el partido de Vicente López por el plazo de 12 meses a partir de su publicación.

Que además dicha Ordenanza N° 34515, en su artículo tercero, autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar erogaciones y/o contrataciones por medio de procedimientos abreviados de contratación directa, que resulten necesarios para la adquisición de bienes o la locación de servicios u obras que resultaren necesarios para responder a la emergencia declarada y cumplir con los fines y políticas de gobierno.

Que en virtud de lo dispuesto, se procedió a tramitar el Concurso de Precios N° 216 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA AMPLIACION DE SERVIDOR DEL CENTRO DE MONITOREO URBANO PARA SOPORTE DE GRABACION DE IMÁGENES DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN VIA PUBLICA con destino a los proyectos aprobados en el marco de los Foros Vecinales dependiente de la Subsecretaria de Participación Ciudadana" y

**Considerando**

Las ofertas presentadas en el llamado a Concurso de Precios N° 216 conforme Acta de Apertura obrante a fs. 118/119 Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 146.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma DOT 4 S.A por un monto total de Pesos un millón trescientos treinta y siete mil novecientos veintinueve con treinta centavos (\$1.337.929,30), la "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA AMPLIACION DE SERVIDOR DEL CENTRO DE MONITOREO URBANO PARA SOPORTE DE GRABACION DE IMÁGENES DE CAMARAS DE SEGURIDAD EN VIA PUBLICA con destino a los proyectos aprobados en el marco de los Foros Vecinales dependiente de la Subsecretaria de Participación Ciudadana", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 39/45, al Anexo I de fs. 50 y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 146.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón trescientos treinta y siete mil novecientos veintinueve con treinta centavos (\$1.337.929,30), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1265 y 1-3347 obrantes a fs. 17 y 142 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad, de Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

**ARTÍCULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Seguridad deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Seguridad, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez- Vittorini**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000003/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 41 dispuesto por Decreto N° 980/17 para la contratación de la obra "EJECUCION DE RAMPA DE ACCESO VEHICULAR EN PREDIO U-23", y

#### **Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 338.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a la firma PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A. por un monto de Pesos un millón ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y seis con cuarenta centavos (\$1.195.966,40) la contratación de la obra "EJECUCION DE RAMPA DE ACCESO VEHICULAR EN PREDIO U-23", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 338.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y seis con cuarenta centavos (\$1.195.966,40) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-1586 obrante a fs. 39.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botto- Alvarez**

---

Decreto N° 1912/17

Vicente López, 10 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-007031/2016

#### **Visto**

el presente Expediente mediante el cual se tramitara el segundo llamado a Licitación Pública N° 10, oportunamente dispuesto por Decreto N° 1024/17 para la contratación de la obra "REPARACION DE CONDUCTO PLUVIAL EN LA CALLE MANUEL GARCIA ENTRE ARMENIA Y M. ACHA", y

#### **Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 818/819 se presentaron dos oferentes.

Que la oferta más económica supera en un 43.75% el presupuesto oficial, por lo cual la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita dejar sin efecto la licitación.

Que en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 828 aconseja desestimar las ofertas presentadas y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMASE las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 10 para la contratación de la obra "REPARACION DE CONDUCTO PLUVIAL EN LA CALLE MANUEL GARCIA ENTRE ARMENIA Y M. ACHA" y DÉJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.-

**ARTICULO 2°.-** Notifíquese a los interesados a quienes se le procederá a reintegrar la cantía de mantenimiento de oferta.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-44 obrante a fs. 60.-

**ARTICULO 4°.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

**Fdo: Macri- Botto- Alvarez**

---

Decreto N° 1913/17

Vicente López, 10 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 488/2017

#### **Visto**

El Llamado a Licitación Pública N° 43 dispuesto por Decreto No 1225/17 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL MUNRO — ETAPA 2", y

#### **Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 946/947 se presentaron 3 oferentes.

Que luego de un análisis exhaustivo de la documentación presentada por los oferentes, la Dirección de Compras y Licitaciones advierte que dos oferentes Bosquimano S.A. y Cunumi S.A. presentaron Capacidad Técnica-Financiera otorgada por Nación cuando conforme lo solicitado en el art. 10.6.1. inc. 5) y arts. 5 y 6 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales, se solicita de Provincia.

Que por ello, al resultar una única oferta válida, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a fs. 956 solicita la realización de un segundo llamado.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 959 realizó la Solicitud de Gastos No 1-3334 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 961, aconseja desestimar la única oferta válida presentada y proceder a realizar un segundo llamado a licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMESE la única oferta válida presentada en el primer Llamado a Licitación Pública No 43, oportunamente dispuesta por Decreto No 1225/17 en merito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Procedase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 43 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR CENTRO COMERCIAL MUNRO — ETAPA 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y Técnicas obrante a fs. 3/50.

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos veintiún millones (\$21.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

**ARTICULO 5°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos veintiún mil (\$21.000,00).

**ARTICULO 6°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/06/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 7°.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 8°.-** Notifíquese a los interesados a quienes se le procederá a reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta.

**ARTICULO 9°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 10°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Botto- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-008237/2016

**Visto**

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 14 dispuesto por Decreto N° 1048/17 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL H.C.D.", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 802.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de Pesos un millón trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno con dieciséis centavos (\$1.349.861,16) la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL H.C.D.", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 802.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos un millón trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno con dieciséis centavos (\$1.349.861,16) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-40 y 1-3370 obrantes a fs. 44 y 799 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación,debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botto- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-1149/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 46 dispuesto por Decreto N° 1340/17 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE RACIONES DE DESAYUNO O MERIENDA Y ALMUERZO CORRESPONDIENTES AL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE GESTION ESTATAL EN EL MARCO DEL ACTA ACUERDO DEL DECRETO PROVINCIAL N° 2077/16", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1163.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma EQUIS QUINCE S.A. por un monto total de Pesos dieciséis millones sesenta y cuatro mil ochocientos setenta con cuarenta centavos (\$16.064.870,40), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE RACIONES DE DESAYUNO O MERIENDA Y ALMUERZO CORRESPONDIENTES AL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE GESTION ESTATAL EN EL MARCO DEL ACTA ACUERDO DEL DECRETO PROVINCIAL N° 2077/16", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Pliego de Condiciones Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1163.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos dieciséis millones sesenta y cuatro mil ochocientos setenta con cuarenta centavos (\$16.064.870,40), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-2243 obrante a fs. 48.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 10% (diez por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Educación.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Grillo- Alvarez**

---

Decreto N° 1916/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 10 de mayo de 2017

Adjudicando a la firma Mejores Hospitales sa la Remodelación de Pasillo de circulación internación en el Hospital Municipal.-

---

Decreto N° 1917/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 10 de mayo de 2017

Adjudicando a la firma DOT 4 sa la Contratación del Servicio de Asistencia y Soporte para Servidores IBM/Lenovo, instalados en el Centro de Monitoreo Urbano.

---

Decreto N° 1918/17

Vicente López, 10 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-1309/2017

### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 55 dispuesto por Decreto N° 1031/17 para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE INVIERNO CON DESTINO AL PERSONAL DEL CUERPO DE PATRULLAS Y PERSONAL DEL CENTRO DE MONITOREO URBANO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", y

### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 341.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma TRECEMAX S.A. por un monto de Pesos setecientos setenta y dos mil novecientos ochenta (\$772.980,00), la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE INVIERNO CON DESTINO AL PERSONAL DEL CUERPO DE PATRULLAS Y PERSONAL DEL CENTRO DE MONITOREO URBANO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", en un todo

de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 341.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos setecientos setenta y dos mil novecientos ochenta (\$772.980,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-V y 1-1685 obrantes a fs. 17 y 22.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez- Espeleta**

---

Decreto N° 1919/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 10 de mayo de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 77 para Adquisición de Equipo Médico- Ecógrafo Cardiológico para el Hospital Municipal.-

---

Decreto N° 1920/17

Vicente López, 10 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 1935/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "AMPLIACION DE BIBLIOTECA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 18", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-3442 obrante a fs. 51, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 79 para la contratación de la obra "AMPLIACION DE BIBLIOTECA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 18" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/39.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos setenta mil (\$970.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos setenta (\$970,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/06/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 1671/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REFORMAS EN COCINA Y EJECUCION DE ESCENARIO EN ESCUELA PRIMARIA No 31", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-3446 obrante a fs. 57, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 78 para la contratación de la obra "REFORMAS EN COCINA Y EJECUCION DE ESCENARIO EN ESCUELA PRIMARIA No 31" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/45.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ochocientos cincuenta (\$850,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 2/06/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-008241/2016

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 48 dispuesto por Decreto N° 885/17 para la contratación de la obra "EJECUCION DE SOLADO EN GIMNASIO Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA PRIMARIA No 7", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 427.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma CONSPPO S.A. por un monto de Pesos ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$885.444,42) la contratación de la obra "EJECUCION DE SOLADO EN GIMNASIO Y REPARACIONES VARIAS EN ESCUELA PRIMARIA No 7", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 427.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$885.444,42) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-1528 obrante a fs. 47.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el

5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego & Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Educación, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botto- Grillo- Vittorini- Alvarez**

Decreto N° 1926/17

Vicente López, 12 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-007422/2016

#### Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 3 dispuesto por Decreto N° 5424/16 para la "ADQUISICION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, SOLUCIONES PARENTERALES Y MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2017 de los diversos efectores dependientes. de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

#### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 26046/26060.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos qujén cada caso se indican, la "ADQUISICION DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, SOLUCIONES PARENTERALES Y MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2017 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Notas Aclaratorias Nros. 1, 2 y 3 y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 26046/26060

DISPROMED COMERCIAL S.R.L.	\$ 188,528.00
LABORATORIOS RICHEL S.A.	\$ 268,004.00
MED CARE S.R.L.	\$ 1,253,190.00
DENVER FARMA S.A.	\$ 1,378,615.40
CEOS MEDICA S.A.	\$ 126,296.00
B.C. & B S.A.	\$ 1,552,393.30
EURO SWISS S.A.	\$ 1,190,628.41
FARMALINE S.A.	\$ 4,392,748.01
DROGUERIA COMARSA S.A..	\$ 604,884.28
MG INSUMOS S.A	\$ 944,747.76
RAUL J.L.POGGI	\$ 58,560.00
FRESENIUS KABI S.A	\$ 561,787.90
DROGUERIA ARTIGAS S.A. .	\$ 244,306.00
FARMED S.A	\$ 250,192.50
RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.	\$ 1,408,425.20
PHARMA EXPRESS S.A	\$ 1,492,818.20
LABORATORIO INTERNACIONAL.	
ARGENTINO S.A.	\$ 4,607,557.22
XIMAX S.R.L	\$ 712,735.00
PILOÑA S.A.	\$ 420,660.40
MEDI SISTEM S.R.L	\$ 910,375.00
DOCTUS DIAGNOSTICO SRL.	\$ 300,928.70
MEDIBEL S.A.	\$ 1,685,749.00

LABORATORIO ROSPAW S.R.L	\$ 148,741.00
ALBRO S.R.L.	\$ 124,942.66
PROPATO HNOS SAIC.	\$ 808,041.16
DROGUERIA FB S.A.	\$ 962,492.00
D.C.D PRODUCTS S.R.L.	\$ 558,000.00
LABORATORIOS FABRA S.A	\$ 452,005.00
FLOSAN S.R.L	\$ 933,210.20
GREEN MED S.R.L.	\$ 565,466.00
D.N.M. FARMA S.A.	<u>\$ 4,873,617.68</u>
	\$ 33,980,645.98

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos treinta y tres millones novecientos ochenta mil seiscientos cuarenta y cinco con noventa y ocho centavos (\$33.980.645,98) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-14, 1-15 ,1-16 obrantes a fs. 540/635 y 1-3091/92/93/94/96, 1-3115/16/17/18 a fs. 25954/81 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese

**Fdo: Macri- Darway- Alvarez**

Decreto N° 1927/17

Vicente López, 12 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-001436/2017

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA VALDIVIELSO SAEZ", y

**Considerando**

Que el Decreto N° 1568/17 mediante el cual se llamó a Licitación Pública N° 52 para contratar la mencionada obra de "PUESTA EN VALOR PLAZA VALDIVIELSO SAEZ", menciona en su considerando la Solicitud de Gastos N° 1-2562 con fuente de financiamiento del Tesoro Municipal.

Que posteriormente a solicitud de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se anula la mencionada Solicitud de Gastos a fin de modificar la categoría programática y fuente de financiamiento.

Que a fs 102, la Dirección General de Contaduría realiza una nueva Solicitud de Gastos N° 1-3553, con fuente de financiamiento de origen provincial.

Que a fs. 106 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos agrega la Nota Aclaratoria N° 1 que formará parte del Pliego que regirá el presente llamado.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** RECTIFIQUESE el Decreto N° 1568/17 en lo que respecta a la reserva de fondos, correspondiendo la Solicitud de Gastos N° 1-3553 de fs. 102, con fuente de financiamiento 132 de origen provincial y no la N° 1-2562 oportunamente consignada, en mérito de las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** RECTIFIQUESE el artículo 1° del Decreto N° 1568/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:"LLAMASE a Licitación Pública N° 52 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA VALDIVIELSO SAEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/49 y a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 106"

**ARTICULO 3°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 1933/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 12 de mayo de 2017

Adjudicando a la Asociación Civil Sin Fines de Lucro Dimensiones de Derechos Humanos, la prestación de los servicios del Programa de Desarrollo Social.-

---

Decreto N° 1937/17

Vicente López, 12 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000783/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 38 dispuesto por Decreto N° 973/17 para la contratación de la obra "EJECUCION DE REJAS Y PORTONES EN EL RETEN HIDRAULICO FLORIDA OESTE", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 536.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma DERBAU S.A. por un monto de Pesos tres millones seiscientos diez mil ciento setenta y ocho con veintinueve centavos (\$3.610:178,29) la contratación de la obra "EJECUCION DE REJAS Y PORTONES EN EL RETEN HIDRAULICO FLORIDA OESTE", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 536.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos tres millones seiscientos diez mil ciento setenta y ocho con veintinueve centavos (\$3.610.178,29) se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-1548.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botto- Alvarez**

---

Decreto N° 1941/17

Vicente López, 15 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-6194/2016

**Visto**

el Expediente N° 4119-006194/2015 y la Licitación Pública N° 78 destinada a la "adquisición de nutriterápicos para cubrir las necesidades del año 2017 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

## Considerando

Que una vez abiertas las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 78 dentro del plazo límite estipulado, se realizó el examen y comparación de las mismas en relación a los distintos lotes que conforman el objeto de la licitación. En ese contexto, la firma Centro de Mezclas Intravenosas S.A. presento el día 3 de abril de 2017

una observación respecto de la oferta presentada por la firma Fresenius Kabi S.A. para el Renglón N° 42

Que la impugnación presentada por la firma Centro de Mezclas Intravenosas S.A., remite a un análisis teniente a la determinación de la existencia o no de un precio vil o la eventual configuración de un supuesto contemplado en el régimen de la Ley N° 25.156, cuestiones complejas que pueden derivar en un retraso en la provisión de otros insumos licitados que no encuentran relacionados con la observación presentada.

Que para no demorar la contratación de los insumos que están en condiciones de ser adjudicados, resulta conveniente proceder a la adjudicación parcial del objeto de la licitación, difiriendo la resolución sobre el Renglón N° 42 luego de la sustanciación de la impugnación presentada por la firma Centro de Mezclas Intravenosas S.A. y la elaboración de los informes técnicos que recomienden el curso de acción respectivo (conf. Ordenanza General N° 267/80, arts. 54, 55, 108 y conchs.).

Que tal proceder encuentra sustento en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (conf. arts. 25 y 26) y resulta por demás razonable, atento a necesidad de contar con una provisión oportuna que garantice la regularidad de las prestaciones del servicio sanitario municipal.

Que, en consecuencia, corresponde proceder de acuerdo a la recomendación formulada por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 2050/2051

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicanse los renglones correspondientes a la Licitación Pública N° 78, destinada a la "adquisición de nutriterapicos para cubrir las necesidades del año 2017 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 2050/51, conforme el siguiente detalle:

OFERENTE	REGLONES Nro.	MONTO GLOBAL
Nutri Service SRL	3, 7, 8, 10, 11, 12, 13,21, 22, 24, 26, 32, 33, 34,36, 38, 40, 43, 45 y 46	\$ 966.602,00
Fresenius Kabi S.A.	9, 29, 37 y 39	\$ 60.410,00
Electron Plast S.A.	4 y 6	\$ 278.950,00
Nutentar SRL	5, 23, 28 y 35	\$ 15.350,00
Agimed SRL	14	\$ 524.414,00
DNM Farma S.A.	2, 20, 27, 30 y 31	\$ 157.755,20
Centro de Mezclas Intravenosas S.A.	41 y 44	\$ 44.848,00
Asar Farma S.A.	17, 18, 19, 25 y 48	\$ 90.832,08
<b>TOTAL -</b>		<b>\$ 2.139.161,28</b>

**ARTÍCULO 2°:** Aclarase que la decisión correspondiente al Renglón N° 42 quedará supeditada a la previa sustanciación de la impugnación presentada por la firma Centro de Mezclas Intravenosas S.A. y elaboración de los informes técnicos que recomienden el curso de acción respectivo.

**ARTÍCULO 3°:** Instrúyese a la Secretaría de Salud a proponer y promover las acciones que estime conducentes a los fin de garantizar la oportuna provisión del insumo contemplado en el Renglón 42, en función de las necesidades operativas de los efectores municipales y hasta tanto se resuelva la impugnación referida en el artículo 2 del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4°:** La suma de pesos dos millones ciento treinta y nueve mil ciento sesenta y uno con veintiocho centavos (\$2.139.161,28) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-5, 1-2858, 1-2859 y 1-2903 obrantes a fs. 716/721, 2030/2031, 2032 y 2035 respectivamente.

**ARTÍCULO 5°:** Los adjudicatarios deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 6°:** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 7°:** Notifíquese a los interesados por intermedio de la Dirección de Compras y Licitaciones.**ARTÍCULO 8°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Darway- Alvarez**

Decreto N° 1942/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 15 de mayo de 2017

Ampliando por los meses de mayo a agosto el monto del subsidio "Fondo Especial para Sociedad de Bomberos Voluntarios de Vicente López".-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-1256/2017

**Visto**

El Llamado a Licitación Privada No 56 dispuesto por Decreto No 1028/17, para la contratación de la obra "REMODELACION DE NUCLEOS SANITARIOS Y REPARACION DE FILTRACIONES EN EL CENTRO DE CAPACITACION SANTIAGO RAINERO", y

**Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 368/369 se presentaron 2 oferentes de los cuales uno fue intimado a presentar documentación faltante.

Que vencido el plazo intimado, no presenta la documentación solicitada.

Que por ello, al resultar una única oferta válida, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la realización de un segundo llamado.

Que en virtud de ello, a fs. 373 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas desestima la única oferta válida presentada y aconseja la realización de un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMESE la única oferta válida presentada en el primer Llamado a Licitación Privada No 56, en el marco de las disposiciones del Artículo 1540 y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 1880 del Reglamento de Contabilidad.

**ARTICULO 2°.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada No 56 a fin de efectuar la contratación de la obra "REMODELACION DE NUCLEOS SANITARIOS Y REPARACION DEFILTRACIONES EN EL CENTRO DE CAPACITACION SANTIAGO RAINERO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/43.

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón (\$1.00.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil (\$1.000,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 2/06/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Educación y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 8°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botto- Grillo- Alvarez**

Corresponde Expediente N° 4119- 2390/2017

**Visto**

la importancia de la apropiación de los espacios públicos en relación con el desarrollo cultural, físico y de recreación de los vecinos del partido de Vicente López, y

**Considerando**

Que son los espacios públicos los que le dan identidad y carácter a una ciudad, los que permiten reconocerla y vivirla en sus sitios urbanos sean naturales, culturales o patrimoniales;

Que se trata de espacios de titularidad pública susceptibles de ser utilizados por una colectividad indeterminada de personas como espacio de reunión, como lugar de encuentro, donde se establecen distintas formas de relación ciudadana existiendo libertad de circulación y ocupación;

Que es objetivo del Gobierno Municipal fomentar el uso del espacio público como ámbito cultural y de participación ciudadana, tomando a la cultura como herramienta integradora que aporta al desarrollo socio-económico de las comunidades y refuerza el tejido social;

Que se ha recibido el proyecto del artista Juan Blas Doberti, relacionado con su obra "Registros de una conciencia planetaria del Siglo XXI", conformada por la presencia de grandes piezas sólidas de hormigón, perdurables por su forma y materialidad, integrables unas con otras, susceptibles de embellecer los espacios públicos con la simpleza de su perfección, representando una idea universal de preservación y de vida sostenible.

Que cada pieza constituye una unidad simbólica que pretende irse integrando con otras en el paisaje par conformar un hito de gran escala, que procura representar , la real toma de conciencia planetaria, lo que permitiría a futuro el crecimiento de la obra en cantidad de esculturas o diversidad de localizaciones.

Que el artista ofrece trabajar conjuntamente con el Municipio en la selección de las distintas localizaciones específicas para el emplazamiento de. la obra en el área urbana, incluyendo además de la provisión de las piezas que integran la obra de arte, tomar a su cargo el traslado evitando daños en las piezas, y asumir la supervisión de la instalación para su adecuada colocación.

En virtud de ello, la Secretaría de Cultura y Turismo a fs. 22 solicita la adjudicación directa en el marco del art. 156, inc. 3 de la LOM.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL de VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** ADJUDÍCASE al artista Sr. Juan Blas Doberti en el marco del art. 156 inc. 3 de la L.O.M. la adquisición de la obra de arte conformada por las esculturas descritas en el exordio, para su emplazamiento es espacios públicos, por un importe total de pesos un millón novecientos ochenta mil catorce (\$ 1.980.014,00).

**ARTICULO 2°.-** La suma de pesos un millón novecientos ochenta mil catorce (\$ 1.980.014,00) será debitada de la Solicitud de Gastos obrante a fs. 26/27, Documento N° 1-2885.

**ARTICULO 3°.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Cultura y Turismo, y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 4°.-** Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), la Secretaría de Cultura y Turismo, y la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase .saber, y oportunamente ARCHÍVESE.

**Fdo: Macri- Guzman- Alvarez**

---

Decreto N° 2027/17

Vicente López, 18 de mayo de 2017

Corresponde a Expediente N° 4119-2833/2017

### **Visto**

las actuaciones que corren por el expediente de referencia, en el cual se da cuenta del estado de abandono, los intentos de usurpación y hechos de inseguridad acaecidos en la propiedad sita en la calle Melo N0 5210, de Florida Oeste; y,

### **Considerando**

QUE: del resultado de la inspección realizada oportunamente se verificó lo expuesto labrándose el acta de notificación correspondiente;

QUE: a fs. 15 y 19 constan las notificaciones pertinentes libradas al propietario sin lograr respuesta positiva alguna;

QUE: dicho inmueble, encontrándose ubicado sobre la calle C. Melo frente al Barrio Las Flores y a una cuadra del límite con el Partido de San Martín en zona de barrios de emergencia, resulta lugar propicio para el encuentro de ocupantes ilegítimos;

QUE: de acuerdo a lo informado por la Secretaria de Seguridad se han efectuado en el transcurso del último mes, distintos operativos policiales en el lugar, donde tuvo que repelerse el ingreso al inmueble por parte de intrusos con ánimos de ocupación;

QUE: ante dicha situación y para evitar nuevas intrusiones al inmueble, la Secretaría de Seguridad solicita se arbitren las medidas conducentes a la preservación del bien a través de la implementación del procedimiento previsto en la Ordenanza N° 3201;

QUE: la falta de aseo y el libre acceso al inmueble ponen en peligro la salubridad y seguridad pública ya que se crea un ambiente propicio para la proliferación de roedores e insectos y por otro lado se facilita el ingreso de ocupantes;

QUE: advirtiéndose el deterioro crónico del inmueble, resulta imprescindible buscar una vía que permita al Municipio proceder al saneamiento del predio del modo más eficaz y expedito posible;

QUE: en aplicación del Artículo 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, se faculta a los Municipios para promover el allanamiento de inmuebles de propiedad privada con el fin de preservar la salubridad pública;

QUE: en esa inteligencia y cumplidos los presupuestos previstos en la Ordenanza 3201 deberá solicitarse la colaboración de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos para que intervenga y lleve a cabo las tareas de limpieza a realizarse en el terreno en cuestión, de la Secretaria de Seguridad con el auxilio de la fuerza pública en el caso de que la circunstancia lo amerite, de la Dirección de Política Ambiental para la erradicación de roedores y demás insectos que se pudieran presentar y por último la colaboración notarial de la Escribanía Municipal quien coordinará el operativo;

QUE: hallándose comprometida la seguridad, salubridad e higiene pública corresponde dictar el acto administrativo que disponga la toma de posesión del inmueble en cuestión y la realización del allanamiento que posibilite llevar a cabo las tareas de limpieza, desinfección, fumigación, desratización y otros trabajos que resulten menester;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ en uso de las atribuciones que le son propias, conferidas por el Art. 108°, inc.5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Art. 240 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ordenanza Municipal N° 3201, atendiendo a imperiosas razones de seguridad y salud pública;

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** TÓMESE posesión del inmueble sito en la calle Carlos Melo N° 5210, esq. Habana, identificado catastralmente como Circ.: IV, Secc.: F, ;Mza.: 1a, Par.: 1 de la localidad de Florida Oeste, facultándose al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos acompañado por personal de su dependencia, a allanar e ingresar en el inmueble y proceder a efectuar la limpieza del predio y de la construcción existente, realizando inventario y reteniendo en custodia los efectos personales y todo otro elemento que pudiera existir en la propiedad, encontrándose autorizado a utilizar los servicios de un cerrajero para acceder al inmueble si fuera necesario, todo ello en mérito a las consideraciones de mención exordial.-

**ARTICULO 2°.-** Encomiéndose a la Dirección de Políticas y Control Ambiental las tareas de desinfección, fumigación y desratización y otros trabajos complementarios que resulten menester en mérito a las consideraciones de mención exordial y a la Secretaria de Seguridad para que disponga del auxilio de la fuerza pública en el caso de que la circunstancia lo amerite de conformidad con lo previsto en el art. 178, inc 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3°.-** Encomiéndose a la Escribanía de Gobierno Municipal coordinar el procedimiento y labrar actas correspondientes.-

**ARTICULO 4°.-** De los trabajos efectuados se dejarán las debidas constancias y liquidación pormenorizada, para el cobro por vía de apremio al propietario y/o quien resulte titular de la disponibilidad física y jurídica del inmueble de mención, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 9122. Dicha circunstancia se asentará en la ficha catastral correspondiente.

**ARTICULO 5°.-** Refrenden el presente los Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Tomen -conocimiento las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Legal y Técnica (Escribanía Municipal), y de Seguridad; y la Dirección de Políticas y Control Ambiental.-

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

**Fdo: Macri- Vittorini- Botto**

---

Decreto N° 2098/17

Vicente López, 19 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 6187/2016

### Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N° 79 dispuesto por Decreto N° 821/17 para la "ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO, para cubrir las necesidades del año 2017 de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

### Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1659.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO, para cubrir las necesidades del año 2017 de los distintos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 1659.

SYMED S.R.L.

\$ 338,785.14

ROYAL FARMA S.A.	\$ 8,349.00
ALBRO S.R.L.	\$ 170,118.40
MEDIBEL S.A.	\$ 310,317.80
FLOSAN S.R.L.	\$ 209,104.20
MEDIX I.C.S.A.	\$ 210,759.00
B.C. & B. S.A.	\$ 99,212.00
PROPATO HNOS. S.A.I.C.	<u>\$ 21,051.58</u>
	\$ 1,367,697.12

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón trescientos sesenta y siete mil cientos noventa y siete con doce centavos (\$1.367.697,12) se encontraregistrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-42 y 1-3194 obrantes a fs. 530/540 y 1645/1649 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Darway- Alvarez**

Decreto N° 2099/17

Vicente López, 19 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 1415/2017

#### **Visto**

El Llamado a Licitación Privada No 54 dispuesto por Decreto No 1030/17, para la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y.Desarrollo Humano", y

#### **Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 155/156 se ha presentado un único oferente.

Que en virtud de ello, la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano a fs. 164 solicita la realización de un segundo llamado.

Que en consecuencia, a fs. 165 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas desestima la única oferta presentada y aconseja la realización de un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMASE la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Privada No 54, en el marco de las disposiciones del Artículo 1540 y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 1880 del Reglamento de Contabilidad.

**ARTICULO 2°.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada No 54 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE INSTRUMENTAL para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y DesarrolloHumano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 18/25 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 36/43.

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y siete (\$955.477,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos novecientos cincuenta y cinco (\$955,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 7/06/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTICULO 8°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Darway- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 1858/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE CERRAMIENTOS Y SOLADOS EN ESCUELA DE CAPACITACION DOCENTE No 39", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-3445 obrante a fs. 46, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 81 para la contratación de la obra "EJECUCION DE CERRAMIENTOS Y SOLADOS EN ESCUELA DE CAPACITACION DOCENTE No 39" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/34.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos setecientos mil (\$700.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos (\$700,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 9/06/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 1503/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE ALEROS Y REPARACION DE MURO EXTERIOR EN LA ESCUELA PRIMARIA No 8", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-3444 obrante a fs. 48, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 80 para la contratación de la obra "EJECUCION DE ALEROS Y REPARACION DE MURO EXTERIOR EN LA ESCUELA PRIMARIA No 8" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/34.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos veinte (\$720,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 8/06/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana), de Educación y de Planeamiento, Obras

y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2102/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 19 de mayo de 2017

Se tiene por completado de oficio el Registro de Mayores Contribuyentes.-

---

Decreto N° 2104/17

Vicente López, 22 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 758/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 64 dispuesto por Decreto N° 1360/17 para la contratación de la obra "EJECUCION DE STAND GASTRONOMICO EN LA ESCUELA PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 651.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma SALBACO S.A. por un monto de Pesos setecientos cincuenta mil ciento veintiocho con treinta y seis centavos (\$750.128,36), la contratación de la obra "EJECUCION DE STAND GASTRONOMICO EN LA ESCUELA PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 651.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos setecientos cincuenta mil ciento veintiocho con treinta y seis centavos (\$750.128,36), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-2227 y 1-3645 obrantes a fs. 54 y 648 respectivamente.

**ARTICULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de cláusulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana), de Educación y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botto- Vittorini- Grillo- Alvarez**

---

Decreto N° 2106/17

*Publicado en versión extractada*

Adjudicando a varias empresas la Adquisición de Mobiliario para Internación, Enfermería y Estar Médico para el Hospital y Maternidad Santa Rosa.-

---

Decreto N° 2107/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 23 de mayo de 2017

Otorgando un Subsidio extraordinario por única vez para distintos Centros de Jubilados beneficiados.-

---

Decreto N° 2108/17

Vicente López, 23 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2126/2017

### **Visto**

El Llamado a Licitación Pública No 49 dispuesto por Decreto No 1357/17 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA PARA IMPLEMENTAR SISTEMA DE ATENCION MEDIANTE VENTANILLA UNICA DE TURNOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", y

### **Considerando**

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 318/319 se presentaron 2 oferentes.

Que unos de los oferentes solamente cotizó solamente un ítem y el otro fue intimado a presentar documentación faltante.

Que vencido el plazo intimado no acompaña la totalidad de la documentación solicitada por lo cual fue desestimado.

Que por ello, al resultar una única oferta válida, la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano a fs. 331 solicita la realización de un segundo llamado.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 334 realizó la Solicitud de Gastos No 1-3715 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 336, aconseja desestimar la única oferta válida presentada y proceder a realizar un segundo llamado a licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMESE la única oferta válida presentada en el primer Llamado a Licitación Pública No 49, oportunamente dispuesta por Decreto No 1225/17 en merito a las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 49 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA PARA IMPLEMENTAR SISTEMA DE ATENCION MEDIANTE VENTANILLA UNICA DE TURNOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. BERNARDO HOUSSAY, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 11/17 y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de fs. 25/32.

**ARTICULO 3°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón ochocientos once mil novecientos ochenta y dos (\$1.811.982,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 4°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario La Nación.

**ARTICULO 5°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ochocientos doce (\$1.812,00).

**ARTICULO 6°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/06/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 7°.-** Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 8°.-** Notifíquese a los interesados a quienes se les procederá a reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta.

**ARTICULO 9°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTICULO 10°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Darway- Alvarez**

---

Decreto N° 2110/17

Vicente López, 23 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 012/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 40 dispuesto por Decreto N° 972/17 para la contratación de la obra "SANEAMIENTO HIDRAULICO Y EJECUCION DE RED VIAL PERIMETRAL EN BARRIO EL CEIBO", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1457.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE . VICENTE 'LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a la firma BOSQUIMANO S.A. por un monto de Pesos veintiocho millones quinientos treinta y tres mil trescientos diez con veintidós centavos (\$28.533.310,22), la contratación de la obra "SANEAMIENTO HIDRAULICO Y EJECUCION DE RED VIAL PERIMETRAL EN BARRIO EL CEIBO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1457. Esta adjudicación queda condicionada al ingreso de los fondos conforme convenio de financiamiento suscripto y obrante en estas actuaciones.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos veintiocho millones quinientos treinta y tres mil trescientos diez con veintidós centavos (\$28.533.310,22), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1345 y N° 1-3546 obrante a fs. 196 y 1454 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 20% (veinte por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botto- Alvarez**

---

Decreto N° 2111/17

Vicente López, 23 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 66012017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 45 dispuesto por Decretos Nros. 1351/17 y 1466/17 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y HALL DE ACCESO EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 695.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

## DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de Pesos seis millones ochocientos 'noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con veinticinco centavos (\$6.898.451,25), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE FACHADA Y HALL DE ACCESO EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 695.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos seis millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con veinticinco centavos (\$6.898.451,25), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-2077 y 1-3611 obrantes a fs. 71 y a fs. 692 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Crulas Legales Especiales.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Salud y Desarrollo Humano y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección General de Obras Municipales, quien notificará al interesado).

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botto- Alvarez**

---

Decreto N° 2112/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 23 de mayo de 2017

Adjudicando a la firma Arquingham srl la Provisión y Colocación de Carpinterías y Herrería en Taller Mecánico del Centro Logístico Único de Vehículos.-

---

Decreto N° 2113/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 23 de mayo de 2017

Adjudicando a la firma Arquingham srl la Ejecución de Cerramientos del Taller Mecánico del Centro Logístico Único de Vehículos.-

---

Decreto N° 2114/17

Vicente López, 23 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 462/2017

### Visto

que en el segundo llamado a Licitación Pública N° 25 dispuesto por Decreto Nro. 1350/17 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEPELIOS PARA INDIGENTES EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ" se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 118/9", y

### Considerando

Que a fs. 123 la Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales solicita su adjudicación.  
Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 129.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE al Sr. GUARINO RAFAEL MARIO por un monto total de Pesos un millón ciento veinticinco mil (\$1.125.000,00), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEPELIOS PARA INDIGENTES EN EL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art.156 inc. 5 de la L.O.M al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 129.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos un millón ciento veinticinco mil (\$1.125.000,00), se enrnta registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-581 obrante a fs. 10.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 10% (diez por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez**

---

Decreto N° 2115/17

Vicente López, 23 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2458/2017

#### Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

#### Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-3100 obrante a fs. 30, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

#### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 82 para la contratación de la obra "INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ" en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas obrante a fs. 3/24.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos mil (\$900.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos (\$900,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas,-que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12/06/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2116/17

Vicente López, 23 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 1434/2017

#### Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REMODELACION DE SANITARIOS Y AMPLIACION DE SUPERFICIE SEMICUBIERTA EN LA ESCUELA TECNICA No 1", y

### **Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-3447 obrante a fs. 56, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 90 para la contratación de la obra "REMODELACION DE SANITARIOS Y AMPLIACION DE SUPERFICIE SEMICUBIERTA EN LA ESCUELA TECNICA No 1" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 60/101.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón cien mil (\$1.100.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil cien (\$1.100,00).

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/06/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana), de Educación y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2117/17

Vicente López, 23 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 1458/2017

### **Visto**

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE UN CAMION Y UNA HIDROGRUA CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL", y

### **Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1865 y 1-1867 obrantes a fs. 15 y 17 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 56 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE UN CAMION Y UNA HIDROGRUA CON DESTINO A LA SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE MODERNIZACION Y GOBIERNO DIGITAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 41/54 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 32/39.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos un millón ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco con veintiocho centavos (\$1.118.955,28) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ciento diecinueve (\$1.119,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15 de junio de 2017, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Modernización y Gobierno Digital.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2118/17

Vicente López, 23 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2524/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ALQUILER DURANTE 65 (SESENTA Y CINCO) DIAS DE UN CAMION VOLCADOR CON CHOFER PARA LA CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS A LA CEAMSE PARA SU DISPOSICION FINAL A PEDIDO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-3177 obrante a fs. 16, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 91 para el "ALQUILER DURANTE 65 (SESENTA Y CINCO) DIAS DE UN CAMION VOLCADOR CON CHOFER PARA LA CARGA Y TRASLADO DE RESIDUOS A LA CEAMSE PARA SU DISPOSICION FINAL A PEDIDO DE LA DIRECCION DE HIGIENE URBANA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 20/27 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 30/37.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos sesenta y ocho mil quinientos (\$968.500,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos novecientos sesenta y ocho (\$ 968,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/06/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2119/17

Vicente López, 23 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2431/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA PLAZA VALDIVIELSO SAEZ", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-3522 obrante a fs. 19 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 85 para la "PROVISION DE EQUIPAMIENTO URBANO PARA LA PLAZA VALDIVIELSO SAEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/14 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 24/31.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos setecientos cinco mil (\$705.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos setecientos cinco (\$ 705,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 14/06/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2120/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 23 de mayo de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 83, para la Provisión y Colocación de Mobiliario en la Subsecretaria de Servicios Públicos.-

---

Decreto N° 2121/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 23 de mayo de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 84, para la Provisión y Colocación de Solado Antigolpes para la Plaza Valdivielso Saez.-

---

Decreto N° 2122/17

Vicente López, 23 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2982/2017

**Visto**

el presente expediente por el cual tramita la contratación de un "PROGRAMA DE SALUD VISUAL PARA ESCUELAS MUNICIPALES PARA LA DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

**Considerando**

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-3730 y 1-3725 obrantes a fs. 22 y 24 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** LLAMASE a Licitación Pública N° 57 a fin de efectuar la contratación de un "PROGRAMA DE SALUD VISUAL PARA ESCUELAS MUNICIPALES 'PARA LA DIRECCION GENERAL DE ATENCION PRIMARIA, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 11/17 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 26/33.

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de pesos dos millones ciento treinta mil (\$2.130.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

**ARTICULO 3°.-** Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

**ARTICULO 4°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil ciento treinta (\$2.130,00).

**ARTICULO 5°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19 de junio de 2017, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

**ARTICULO 6°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTICULO 7°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2123/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 23 de mayo de 2017

Adjudicando a la firma One Tower srl, la Ejecución de Baño para Personas con Movilidad Reducida en la Escuela Primaria N° 18.-

---

Decreto N° 2124/17

Vicente López, 23 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 536/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 36 dispuesto por Decreto N° 969/17 por el "TRATAMIENTO ANTIVANDALICO Y PINTURA DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 812.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDÍCASE a la firma CORPAL S.R.L. por un monto total de Pesos seis millones doscientos noventa y siete mil doscientos noventa (\$6.297.290,00), el "TRATAMIENTO ANTIVANDALICO Y PINTURA DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, de Especificaciones Técnicas y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 812.

**ARTÍCULO 2°:** La suma de Pesos seis millones doscientos noventa y siete mil doscientos noventa (\$6.297.290,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-1413 obrante a fs. 500.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

**ARTÍCULO 6°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 7°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Botto- Alvarez**

---

Decreto N° 2127/17

Vicente López, 23 de mayo de 2017

Corresponde al Expediente N° 4119- 2115/17

**Visto**

el Expediente N° 4119-9356/04, la Licitación Pública N° 35/2004, el Contrato correspondientes al Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López y la solicitud de redeterminación de precios interpuesta por la contratista TRANSPORTES OLIVOS S. A. C. I. y F., y

**Considerando**

Que el contrato de referencia se encuentra vigente conforme la prórroga del mismo autorizada por el Decreto N° 5748/16. Que las condiciones contractuales regulan un régimen especial para la redeterminación del precio del contrato a partir de una estructura de costos ponderada e índices o valores de referencia para cada uno de ellos (Contrato, art. 8; Pliego de Cláusulas Legales, art. 6, Circulares Aclaratorias 1 y 2; Decreto N° 2734/10, art. 3).

Que a través del Decreto N° 5674/16 se aprobó la última redeterminación de precios del contrato, teniendo en cuenta la variación de referencia operada hasta el mes de septiembre de 2016. El acta de redeterminación respectiva fue suscrita por las partes el día 18 de enero de 2017.

Que un análisis de la documentación técnica acompañada, arrojó una variación de referencia del 9,21% conforme fuera corroborado por las instancias técnicas de la Secretaría Planeamiento, de Obras y Servicios Públicos y la Comisión Asesora de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras, Servicios Públicos y Otras Provisiones. En rigor, la demostración fehaciente de la variación de referencia se encuentra acreditada por índices aplicables, la tasa de descuento del Banco de la Provincia de Buenos Aires y los convenios colectivos de trabajo homologados vigente para el sector.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer al contratista la variación de costos operada redeterminando el precio del contrato por la parte faltante de ejecutar desde el mes de marzo de 2017 inclusive.

Que, más allá de su aprobación por la autoridad competente, la redeterminación debe formalizarse a través de la suscripción del acta respectiva con el contratista. Asimismo, el monto a agregar al contrato como consecuencia de cada redeterminación de precios aprobada conlleva el deber de ajustar la garantía de cumplimiento de contrato.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras, Servicios Públicos y Otras Provisiones;

Que a fojas N° 78 consta la Solicitud de Gastos N° 1-3652 éféctyada por la Dirección General de Contaduría las cuales totalizan la suma de \$ 31.410.429,50 (pesos treinta y un millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos veintinueve con 50/100) monto que corresponde otorgar en concepto de redeterminación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

### DECRETA

**ARTICULO 1°.-** APRUÉBESE la redeterminación de precios correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López, contratado oportunamente con la firma TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.y.F, conforme a la variación promedio del nueve con veintiún por ciento (9,21%) operada en los costos de los insumos del contrato al mes de febrero de 2017 inclusive, tomando como base los valores establecidos en la última redeterminación aprobada. Los precios redeterminados a valores de 1 de marzo de 2017 constan en la planilla que se adjunta al presente como Anexo 1.

**ARTICULO 2°.-** El pago de las diferencias resultantes está sujeto a la condición previa de que se encuentre agregada al expediente administrativo la constancia de suscripción del acta de redeterminación respéctiva, así como las retenciones y/o deducciones de rigor conforme el actual régimen jurídico. La Dirección General de Contaduría controlará el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.

**ARTICULO 3°.-** Autorícese al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a suscribir, en nombre y representación de la Municipalidad, el Acta Bilateral de Redeterminación de precios, conforme a lo previsto en los artículos 1° y 2° anteriores. La suscripción del Acta Bilateral implicará la renuncia automática del contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta marzo de 2017.

**ARTICULO 4°.-** La Contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento de contrato conforme a lo resuelto en el artículo 1°.

**ARTICULO 5°.-** La erogación correspondiente al ajuste del precio mencionado según lo dispuesto por el artículo 1 equivale a 10 (diez) meses de contrato (marzo de 2017 a diciembre de 2017) y totaliza la suma de pesos treinta y un millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos veintinueve con 50/100 (\$ 31.410.429,50), la que se atenderá con fondos a tomarse de la Jurisdicción "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Categoría Programática 19, Fuente de Financiamiento 110 — Tesoro Municipal, Partida 3.9.9.0, del presupuesto del ejercicio vigente.

**ARTICULO 6°.-** Refrenden el presente el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 7°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, y de Legal y Técnica.

**ARTICULO 8°.-** Notifíquese al interesado por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hagase saber y oportunamente, Archívese.

**Fdo: Macri- Botto- Alvarez**

---

Decreto N° 2131/17

Vicente López, 24 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2525/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ALQUILER DURANTE 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS DE DOS CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LOS CENTROS COMERCIALES DEL PARTIDO", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-3190, producida por la Dirección General de Contaduría a fs. 15.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 86 para el "ALQUILER DURANTE 45 (CUARENTA Y CINCO) DIAS DE DOS CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LOS CENTROS COMERCIALES DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 19/25 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 28/35.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos cuarenta y cinco mil (\$945.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos novecientos cuarenta y cinco (\$945,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15/06/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2132/17

Vicente López, 24 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2711/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PUESTA EN VALOR ENTORNO OMBU UBICADO EN LA CALLE GASPAR CAMPOS E/LAPRIDA Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-3469 obrante a fs. 17 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 88 para la "PUESTA EN VALOR ENTORNO OMBU UBICADO EN LA CALLE GASPAR CAMPOS E/LAPRIDA Y VIAS DEL FERROCARRIL BELGRANO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 20/29 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 33/40.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón ocho mil (\$1.008.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ocho (\$1.008,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/06/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2419/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE CONCRETO ASFALTICO Y EMULSION PARA TAREAS DE MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE DIVERSAS ZONAS DEL PARTIDO", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-3047 obrante a fs. 15, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 87 para la "PROVISION DE CONCRETO ASFALTICO Y EMULSION PARA TAREAS DE MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO DE DIVERSAS ZONAS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 19/25 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 28/35.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos novecientos veintisiete mil quinientos (\$927.500,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos novecientos veintisiete (\$ 927,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/06/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2558/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "REMODELACION DEL NUCLEO SANITARIO DEL 5° Y 6° PISO DEL INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-3201 obrante a fs. 26 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 89 para la "REMODELACION DEL NUCLEO SANITARIO DEL 5° Y 6° PISO DEL INSTITUTO DE FORMACION POLICIAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 30/49 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 53/60.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos ochocientos (\$800,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19/06/17 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2135/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de mayo de 2017

Llamando a Licitación Privada N° 93, para la Provisión e Instalación de Sistema de Cableado, con destino al Instituto de Formación Policial.-

---

Decreto N° 2136/17

Vicente López, 24 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 2708/2017

**Visto**

El presente expediente mediante el cual se tramita la "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO, ESCALERA CALLE ROCA Y MADERO — ETAPA 1", y

**Considerando**

La Solicitud de Gastos No 1-3467 obrante a fs. 23, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Llámese a Licitación Privada No 92 para la "RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO, ESCALERA CALLE ROCA Y MADERO — ETAPA 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 26/41 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 45/52.-

**ARTICULO 2°.-** Establécese en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.-

**ARTICULO 3°.-** Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil (\$1.000,00).-

**ARTICULO 4°.-** La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22/06/17 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

**ARTICULO 5°.-** Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.-** Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

**Fdo: Macri- Alvarez**

---

Decreto N° 2137/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 24 de mayo de 2017

Declarando de Interés Municipal la celebración del 107° aniversario del Barrio de Villa Martelli.-

---

Decreto N° 2153/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 30 de mayo de 2017

Declarando de Interés Municipal la participación de la Defensora del Pueblo en la Asamblea Anual del Instituto Latinoamericano del Ombudsman-ILO- y del Seminario Internacional en la República Oriental del Uruguay.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119- 7794/2016

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 23 dispuesto por Decreto N° 619/17 para la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS con destino a los Jardines de Infantes, Maternales, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaría de Educación", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 570.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** ADJUDÍCASE al Sr. CHIARELLA MARIANO ULISES por un monto total de Pesos ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta con cincuenta y ocho centavos (\$882.460,58), la "ADQUISICION DE VIVERES SECOS con destino a los Jardines de Infantes, Maternales, Comedor , Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaría de Educación", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 570.

**ARTICULO 2°.-** La suma de pesos ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta con cincuenta y ocho centavos (\$882.460,58), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-867 y 1-3747 obrantes a fs. 93/100 y 563 respectivamente.

**ARTICULO 3°.-** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTICULO 4°.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Educación.

**ARTICULO 6.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Grillo- Alvarez**

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 1307/2017

**Visto**

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 52 dispuesto por Decreto N° 981/17 para la "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIONES (desestimados de la Licitación Pública N° 76), para cubrir las necesidades del año 2017 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

**Considerando**

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 331.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIONES (desestimados de la Licitación Pública N° 76), para cubrir las necesidades del año 2017 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un

todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 331.

PHARMA EXPRESS S.A.	\$ 673,500.00
BYMED S.R.L.	\$ 232,700.00
MEDIBEL S.A.	<u>\$ 334,368.00</u>
	\$ 1,240,568.00

**ARTÍCULO 2°:** La suma de pesos un millón doscientos cuarenta mil quinientos sesenta y ocho, se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-1686 y N° 1113 obrantes a fs. 16 y 325 respectivamente.

**ARTÍCULO 3°:** La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 5°:** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

**Fdo: Macri- Darway- Alvarez**

---

Decreto N° 2158/17

Vicente López, 30 de mayo de 2017

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 1745/2017

#### **Visto**

el presente Expediente mediante el cual se tramitara el llamado a Licitación Privada N° 61, oportunamente dispuesto por Decreto N° 1219/17 para la "ADQUISICION DE PROTESIS Y CLAVOS ENDOMEDULARES, para cubrir las necesidades del año 2017 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

#### **Considerando**

QUE si bien conforme Acta de Apertura obrante a fs. 332/333 se han presentado cuatro oferentes, la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano solicita desestimar las ofertas presentadas y dejar sin efecto el presente llamado debido a que adjudicando por renglón las ofertas más económicas, se exceden en un 85.17% del presupuesto oficial.

QUE en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 402 aconseja desestimar las ofertas presentadas y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** DESESTIMASE las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 61 para la "ADQUISICION DE PROTESIS Y CLAVOS ENDOMEDULARES, para cubrir las necesidades del año 2017 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano" y DÉJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

**ARTICULO 2°.-** Notifíquese a los interesados a quien se les procederá a reintegrar las garantías de mantenimiento de oferta.

**ARTICULO 3°.-** Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitud de Gastos N° 1-2165 obrante a fs. 19.

**ARTICULO 4°.-** Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud y Desarrollo Humano.

**ARTICULO 6°.-** Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

**Fdo: Macri- Darway- Alvarez**

---

Decreto N° 2284/17

*Publicado en versión extractada*

Vicente López, 30 de mayo de 2017

Autorizando al Secretario de Hacienda y Finanzas, Cdor. Miguel Ángel Alvarez a ausentarse por licencia entre el 5 y 22 de junio. Designando a la Sub Contadora Municipal Sra. Julia Gonzalez durante dicho lapso, como Secretaria de Hacienda y Finanzas Interina.-